

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Pedro González Poveda, Juez de Primera Instancia de Alcázar de San Juan y su partido,

Por el presente hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos juicio ejecutivo número 330 de 1978, que se siguen a instancia del Procurador don Enrique Sainz-Pardo, en nombre y representación de don Daniel Castellanos García, contra doña Eugenia Torres Grueso, domiciliada en Tomelloso, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente finca:

Parcela de terreno en término de Tomelloso, al sitio carretera de Zánacara, hoy carretera de Toledo a Albacete, a la que tiene su frente o entrada en una línea de 65 metros; ocupa una superficie total de 6.825 metros cuadrados. Linda a Saliente, carretera de Toledo a Albacete; Mediodía y Norte, Juan y Felipe Torres Grueso, respectivamente, y Poniente, terrenos de Jonás Torres, sobre parte de la cual se está construyendo una bodega de elaboración para 10.000 hectólitros, compuesta de lo siguiente: nave de elaboración, jaraíz y pozo de orujo, grupo de recepción de vendimia, control y báscula.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 20 de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la subasta la cantidad de diez millones de pesetas, en que la finca ha sido valorada.

Segunda: No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo de tasación.

Tercera: Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento, al menos de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores y éstos deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningún otro.

Quinta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes que hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose el que rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

Sexta: El precio del remate habrá de hacerse efectivo en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Dado en Alcázar de San Juan a 28 de febrero de 1978.—El Juez, Pedro González Poveda.—El Secretario.—2.343-C.

BILBAO

Don Manuel Martínez Llebres, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4-2.º de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131, Ley Hipotecaria número 90/75, a instancia de

Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal contra «Alambret, S. L.», Bilbao, sobre procedimiento judicial sumario, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de las misma las diez horas del día 19 de abril próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo señalado en la escritura de hipoteca y que es de tres millones.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por las personas que deseen tomar parte en la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate

Bienes que se sacan a subasta

«Parcela de terreno, sita en el barrio de Zabalarra, jurisdicción de Durango, ocupa una extensión superficial de cuatro mil setecientos veinticuatro metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados, y linda por Este, con finca propiedad de Fundiciones Metálicas de Nuestra Señora de Urizarri; por Sur, con el camino vivo; por Oeste, con finca de don Pedro Jayo, y por Norte, con arroyo que le separa de la propiedad de don Sebastián Jayo; sobre dicho terreno están en construcción dos pabellones de tipo industrial. Título: Las fincas matrices de la que procede la descrita, las adquirió la Entidad «Alambret, S. L.», por compra a don José Alberdi Iturriza y don Pedro Jayo Rementería, en escrituras otorgadas ante mí, con fecha 29 de enero de 1978. Inscrita al tomo 543, del archivo libro 64 de Durango, folio 228, finca número 3.770, inscripción primera.» Cargas: Se halla libre de gravámenes según certificación del Registro de la Propiedad de Durango.

Dado en Bilbao a 20 de febrero de 1978.—El Juez, Manuel Martínez Llebres.—El Secretario.—953-3.

MADRID

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 461/77-A, a instancia del Procurador señor Moral Lirola, en nombre y representación de don José María Gómez Jiménez, con don José Antonio Dorronsoro E'kuta, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca siguiente:

«Piso cuarto B del bloque A de la calle Víctor de la Serna, número 20, de esta capital, situado en la planta cuarta del edificio. Consta de un vestíbulo, un comedor, cuarto de baño principal, cuatro dormitorios, un cuarto de baño secundario, cocina, terraza principal, terraza tendadero, pasillo y hall de distribución. Tiene una superficie aproximada de ciento veintinueve metros ochenta y siete decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con finca número diez, hueco de ascensor, rellano de escalera y escalera, y en línea recta con vuelo sobre terreno sin edificar, perteneciente al común de la finca; al Sur, con finca número doce, hueco de ascensores, rellano de escalera y escalera, y en línea recta con vuelo sobre terreno sin edificar, perteneciente al común de la finca; al Este, con dos líneas rectas, con vuelo sobre terrenos sin edificar pertenecientes al común de la finca, y en línea recta interior con hueco de ascensor, y al Oeste, en línea recta, con vuelo sobre terrenos sin edificar pertenecientes al común de la finca, y éstos con calle Víctor de la Serna, en donde dicha calle forma un fondo de saco. Pertenece a dicha finca como anexo a la misma el trastero número catorce, sito en planta baja del edificio, con una superficie de dos metros ochenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: al Norte, en línea recta, con pasillo de distribución; al Sur, en otra línea recta, con hueco de ascensor; al Este, en dos líneas rectas, con rellano de escalera y pasillo de distribución; y al Oeste, en línea recta, con pasillo de distribución. Le corresponde a esta finca una cuota de dos enteros sesenta y tres centésimas por ciento en gastos y pertenencia comunes. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 (la hipoteca), en el tomo 1.030, libro 397 de la sección segunda de Chamartín, folio 41, finca 28.841, inscripción tercera.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado el día dieciocho de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para esta subasta el de tres millones trescientas setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda: Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—845-3.